

DECRETO
Decreto número: 2021/2046

Extracto: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

DECRETO.-

PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE NOMBRA A D. RICARDO DE TORO FRESNO COMO FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN

| | |
|---|--|
| Expediente: PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE TRES MONITORES PID COMO FUNCIONARIOS INTERINOS POR PROGRAMAS CON CARGO AL PROGRAMA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITORES/DINAMIZADORES DE LOS PUNTOS DE INCLUSIÓN DIGITAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL | Núm. Expediente: BOLANOS2021/9162 |
|---|--|

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la selección de tres monitores PID como funcionarios interinos por programas con cargo al programa de empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los puntos de inclusión digital 2021 de la Diputación Provincial de Ciudad Real, mediante el sistema de concurso-oposición, cuyas bases fueron publicadas en el Tablón de Edictos de la sede electrónica <http://www.bolanosdecalatrava.es> el 25 de agosto de 2021, y publicado extracto de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 166 de fecha 30 de agosto de 2021

Vistas las actas del proceso selectivo emitidas por el Tribunal calificador, así como la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que ha superado el citado proceso selectivo.

Resultando que dentro del plazo establecido en el apartado 12.3, de las bases que rigen la convocatoria del referido procedimiento selectivo, el aspirante propuesto ha presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido para ello.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12.5, de las bases que rigen dicha convocatoria, corresponde a esta Alcaldía proceder al nombramiento como funcionario interino por programas,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/2046

para ocupar uno de los tres puestos de monitores para los Puntos de Inclusión Digital, quien deberá tomar posesión e incorporarse en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

Considerando lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado 13.1, de la base decimotercera, podrán realizarse nombramientos como funcionarios interinos por programas a las personas con experiencia laboral como monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital, que superaron el proceso selectivo para la selección de tres monitores para los Puntos de Inclusión Digital, de Bolaños de Calatrava, con cargo al programa de empleo para la contratación de Monitores/Dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019-2020, de la Diputación Provincial de Ciudad Real (Convocatoria de subvenciones para el Programa de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2019, aprobada mediante Resolución del Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 27 de diciembre de 2019 al amparo del Decreto 2.019/6.470 de fecha 5 de diciembre de 2019; y bases publicadas en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 11 de marzo de 2020), por el orden de puntuación de dicha bolsa.

Esta Resolución será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede electrónica www.bolanosdecalatrava.es.

De lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino por programas a **D. Ricardo de Toro Fresno**, como Monitor/Dinamizador para los Puntos de Inclusión Digital, para el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

La duración de la prestación del servicio como Monitor/Dinamizador bajo el nombramiento de funcionario interino por programas queda supeditada exclusivamente a la duración del Programa "Plan de Empleo para la contratación de monitores/dinamizadores de los Puntos de Inclusión Digital 2021", financiado con cargo a la mencionada subvención, decayendo el nombramiento una vez extinguida esta.

SEGUNDO.- Nombrar como funcionarias interinas por programas a **D^a. M.^a Ángeles Castro Fúnez y a D^a. M.^a Felicidad Fernández Donoso**, como Monitoras/Dinamizadoras para los Puntos de Inclusión Digital, para el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, estando sujeto su nombramiento a las condiciones establecidas en el segundo párrafo del apartado anterior.

TERCERO.- Requerir a los/as aspirantes para que tomen posesión en el plazo máximo de quince días naturales desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento su nombramiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO
Decreto número: 2021/2046

Será obligatoria en la toma de posesión el juramento o promesa de acatamiento de la Constitución en los términos descritos en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica <http://www.bolanosdecalatrava.es>.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Bolaños de Calatrava, fecha y firma al margen.

HE RESUELTO:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.